

2 4 5 1
DECRETO REGISTRADO N° _____/

CONCÓN, 03 OCT 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
6. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
7. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. Decreto N°2569 de fecha 28 de septiembre de 2022, que modifica "CIRCUITO DE SURF 2022"segunda fecha.
10. Ord. N°1357, de fecha 14 de septiembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°812/2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. **SEBASTIAN SIEDE RUDOLFFI, RUN [REDACTED]-8**, para prestar el servicio de **JUEZ**, en el Campeonato de Surf y Bodyboard denominado "Circuito Local 2022" segunda fecha desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 02 de octubre de 2022, por un monto de **\$136.752.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 Prest. Servicios Comunitarios, en el Área Programas Recreacionales, Deportes.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal y al domicilio [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/ME/cct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

30 SEP 2022